

2446.
DECRETO DE ALCALDIA N° / 2020.-

ZAPALLAR. - 07 DIC 2020

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016, del Tribunal Electoral V Región de Valparaíso de fecha 5 de Diciembre de 2016, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos; Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educaciones de la Comuna; La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Decreto de Alcaldía N° 1199/2020 de fecha 20 de mayo de 2020, el cual aprueba cuadro de Subrogancia para Funcionarios Municipales con cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales. Decreto de Alcaldía N° 1926/2020 de fecha 08 de septiembre del 2020, delega firmas del Sr. Alcalde.

CONSIDERANDO:

- 1.- Lo señalado en la Ley 18.695 en su artículo 3ro letra c), respecto a las funciones privativas que deben realizar las municipalidades en el ámbito de su territorio, por lo cual este municipio genera acciones y/o actividades para la “Promoción del Desarrollo Comunitario”.
- 2.- Lo señalado en la Ley 18.695 en su artículo 4to letra a), e) y l), que faculta a las municipalidades en el ámbito de su territorio, a desarrollar funciones relacionadas con “La Educación y la Cultura”, “El Turismo, el Deporte y la Recreación” y “El Desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local”.
- 3.- Programa de actividades denominada **“JORNADA DE TRABAJO RED COMUNAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR DE ZAPALLAR”**.

DECRETO:

I.- **DECLARESE** Actividad Municipal, el evento denominado. **“JORNADA DE TRABAJO RED COMUNAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR DE ZAPALLAR”**. a realizarse el 09 de diciembre del 2020, el cual se desarrollará de acuerdo al siguiente programa:



ZAPALLAR

PROGRAMA DE ACTIVIDADES

“JORNADA DE TRABAJO RED COMUNAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR DE ZAPALLAR”

ORGANIZA: La I. Municipalidad de Zapallar a través de su Departamento de Educación.

OBJETIVO GENERAL:

La Ilustre Municipalidad de Zapallar, a través de su Departamento de Educación, en el marco de las actividades que desarrolla, ha programado la realización de la actividad denominada:

“JORNADA DE TRABAJO RED COMUNAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR DE ZAPALLAR”

Donde se pretende entregar un espacio de trabajo distinto a lo que se estaba llevando a cabo en la Red Comunal de C.E, de manera presencial, con todas las medidas sanitarias necesarias, como última jornada o cierre del año 2020.

DESTINATARIOS: Equipos de Convivencia Escolar y Coordinadores de Educación Extra escolar Comuna Zapallar.

FUNDAMENTO LEGAL: Conforme al artículo 3° letra c) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidad, que faculta para la promoción del desarrollo comunitario; y además el artículo 4° letras a), e) y l) de la misma ley, que faculta al municipio al desarrollo de: La educación y la cultura; el desarrollar funciones relacionadas con el turismo, el deporte y la recreación; y el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local, respectivamente. Además del artículo 6° de la misma ley letra e) El presupuesto municipal anual.

DETALLE DE ACTIVIDAD:

Fecha: El día 09 de diciembre del 2020.

Lugar actividad:

- Teatro Zapallar

DESCRIPCIONES DE LA ACTIVIDAD

Jornada de Análisis/ Cierre 2020 y Planificación 2021, Equipos de Convivencia Escolar Establecimientos Educativos.

Las temáticas a trabajar son:

- Instrumentos de Gestión y acciones en Convivencia Escolar. (2020 - 2021)



ZAPALLAR

ZAPALLAR

EDUCACION

REQUERIMIENTOS PARA LAS ACTIVIDAD:

- 35 DESAYUNOS MEDIO SEGÚN SUMINISTRO.

ESTABLÉZCASE Actividades y ceremonias de carácter familiar y comunal donde se pretende entregar un espacio de distensión a los alumnos de la comuna ocupando las herramientas que nos permite el distanciamiento social que debemos cumplir por la pandemia de carácter mundial, donde la Ilustre Municipalidad de Zapallar aporta en términos operativos y logísticos, para que la presente actividad será realizada el día 9 de diciembre de 2020, según indica el programa referido y contenido en el punto I del presente Decreto.

I. AUTORICÉSE al Departamento de Educación Municipal a incurrir en los gastos inherentes a la aplicación de la presente resolución, los cuales serán imputados a los ítems del Presupuesto vigente que corresponda.

II. DESÍGNESE como coordinador de la actividad ya individualizada al Departamento de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


Gerardo Antonio Molina Daine
SECRETARIO MUNICIPAL


Valeria Maldonado Pinto
POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

PMP / GRL / SEC / DAEM / acv

